

(8 de enero)

por el cual se modifica el 6 de esta misma fecha y se dictan otras disposiciones.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto ley 968 de 1950

DECRETA:

Art. 1o.- Por razones del buen servicio del Despacho, declárase sin efectos el art. 1o. decreto número 6 de esta misma fecha, por el cual se concede una licencia y se nombra el reemplazo.-

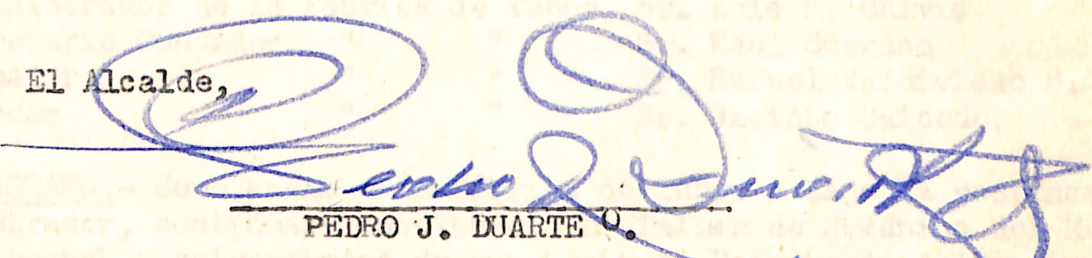
Art. 2o.- El sueldo de la Mecanotaquígrafa de la Alcaldía será durante la vigencia en curso de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250,00) mensuales, quedando así modificado el decreto de asignaciones civiles. Oportunamente se harán los traslados del caso.-

Art. 3o.- Por anualidad cumplida de servicios, y por haber quedado cesante, páguese al señor Sixto Vera la suma correspondiente a sus vacaciones causadas y no disfrutadas, como Chofer de O^o. PP. Municipales, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 1950 y el 19 de noviembre último.-

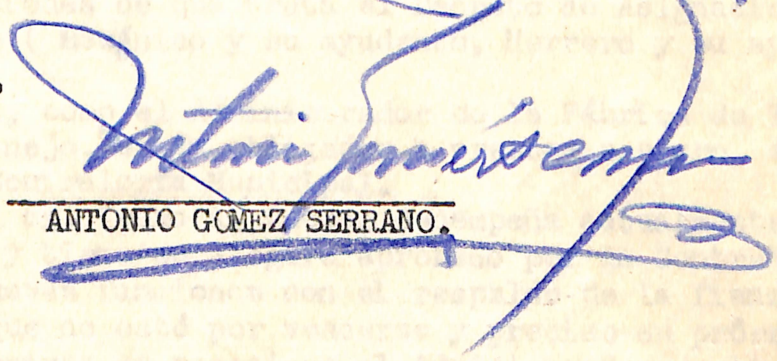
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.-

El Alcalde,


PEDRO J. DUARTE O.

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.